

**EDICTO JUDICIAL RECTIFICACION DE AREAS Y LINDEROS.-** Por ante el Juez del Primer Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia del Santa, que despacha el Juez Dr. Ricardo Manuel Alza Vásquez, con intervención del Especialista Sixto Fernando Figueroa Idelfonso, en el expediente N° 00711-2024-O-2501-JR-CI-01, sobre Rectificación de áreas y Linderos de los bienes inmuebles inscritos en las Partidas Registrales Nro. 11041839 (U.C. N° 01289) con un área de 4.0668 Has. y Nro. 11041841 (U.C. N° 01110) con un área de 18,4646 Has. Bienes ubicados en el Sector el Carmen, distrito de Comandante Noel, Provincia de Casma y departamento de Ancash; bienes independizados de un bien de mayor extensión denominado Fundo El Carmen Lote Nro. 02, del Distrito y Provincia de Casma, Departamento de Ancash, inscrita en la Partida Electrónica N° 11001057, del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Casma. Mediante Resolución N° 02, de fecha 24 de mayo del 2024, SE RESUELVE: 1. ADMITIR a trámite la DEMANDA interpuesta por LUIS HOMERO LEIVA CARDENAS, LEONARDO CALDERON VALDIVIEZO e INVERSIONES CAVALA S.A.C, sobre RECTIFICACION DE AREA Y LINDEROS, en la vía del PROCESO ABREVIADO; 3. TRASLADO de la demanda a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PUBLICOS SUNARP- SEDE CASMA, con conocimiento del PROCURADOR PUBLICO DE La SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PUBLICOS; para que CUMPLAN con CONTESTAR la DEMANDA, en el PLAZO de DIEZ DÍAS, BAJO APERCIBIMIENTO de ser declarados REBELDES, en caso de no hacerlo oportunamente. 4. De conformidad con el artículo 506° del Código Procesal Civil, CUMPLA el accionante con PUBLICAR un extracto de la presente resolución admisorio por tres veces con intervalo de tres días, la que por seguridad jurídica deberá realizarse en el diario El Peruano y en el diario de mayor circulación; conforme a los artículos 167 y 168° del Código Procesal Civil; debiendo cumplir con presentar los ejemplares periodísticos, bajo responsabilidad. PODER JUDICIAL DEL PERU. ABOG. SIXTO FERNANDO FIGUEROA IDELFONSO. SECRETARIO JUDICIAL. SUB AREA DE TRAMITE-MCCAMITE-MCC. CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA.-